



ACUERDO No. CSJVAA21-65  
28 de julio de 2021

“Por el cual se traslada un cargo del Juzgado Cuarto Penal del Circuito con función de conocimiento de Palmira al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Palmira”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 7º del Acuerdo PCSJA16-10561 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 28 de julio de 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo PSAA05-3232 de 2005, el cargo de Citador Grado 3 del Juzgado Cuarto Penal del Circuito con función de conocimiento de Palmira, debe trasladarse permanentemente bajo la autorización del Consejo Superior de la Judicatura al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Palmira.

No obstante y hasta tanto no se materialice el traslado por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario por razones del servicio trasladar de manera transitoria dicho cargo al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Palmira.

Mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se delegaron algunas funciones en el nivel Seccional, entre las cuales figura el traslado transitorio de empleados entre juzgados del mismo circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año.

En razón a lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Trasladar, a partir del 2 de agosto de 2021, el cargo de citador grado 03 (categoría circuito) del Juzgado Cuarto Penal del Circuito con función de conocimiento de Palmira al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Palmira.

**ARTICULO 2º:** Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, Juez Cuarto Penal del Circuito con función de conocimiento de Palmira, al Juez Coordinador del Centro de Servicios para los juzgados penales de Palmira y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

**ARTICULO 3º:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA**  
Vicepresidente

Proyectó: VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN  
Magistrada Coordinadora Área Penal  
VEVM/GIVP

Firmado Por:

**Jose Alvaro Gomez Herrera**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Penal 3 Control Garantías. Y Conocimiento**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b18382d0c01e2809050b07550361f5439d472a0ea698791d64265abca2aa086e**

Documento generado en 30/07/2021 12:19:37 AM